

INFORME DE IDONEIDAD

Doña María Concepción Saavedra Rielo, Consejera de Salud, en virtud de nombramiento conferido por Decreto 23/2023, de 31 de julio del Presidente del Principado, VENGO A PROPONER el nombramiento de D. Pablo García García, como Viceconsejero de Política Sanitaria.

Siendo las funciones esenciales del cargo cuyo nombramiento se propone las siguientes:

- Ejercer la dirección y coordinación de la acción de la Consejería en materia de planificación sanitaria y cuidados y coordinación sociosanitaria, impulsando las medidas y acciones que en esta materia hayan de adoptarse.
- Asumir las competencias de redacción, directamente o mediante contratación, de los proyectos arquitectónicos y el control de la ejecución de las obras promovidas por la Consejería de Salud y los sistemas de información de la Consejería

Analizado el Curriculum Vitae, así como el resto de información ofrecida por la persona propuesta, resulta que don Pablo García García ostenta la siguiente **titulación académica**:

- Licenciado en Derecho. Universidad de Oviedo
- Programa Superior en Gestión de Recursos Humanos. Asturias Business School
- Curso de Gestión de la Organización Empresarial. Escuela de Organización Industrial)

ha desempeñado los siguientes **puestos de trabajo**:

- 2019/2023 Jefe de Gabinete Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático. Gobierno del Principado de Asturias.
- 2015/2019 Jefe de Gabinete Consejería de Sanidad. Gobierno del Principado de Asturias.
- 2012/2014 Jefe de Gabinete Consejería de Bienestar Social y Vivienda. Gobierno de Principado de Asturias.
- 2009/2012 Responsable de Coordinación de la Alcaldía. Ayuntamiento de Langreo.
- 2003/2008 Responsable de la Oficina de Iniciativas y recursos Externos. Ayuntamiento de Langreo

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERIA DE SALUD

Secretaría General Técnica

Asimismo, de la información obrante ante mi, no consta que la persona propuesta tenga pendiente el cumplimiento de condena, por sentencia firme, a pena privativa de libertad, ni que tenga antecedentes penales pendientes de cancelación en los delitos referidos en el artículo 30.2 b) de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés; tampoco la existencia de inhabilitación concursal, sanción pendiente de inhabilitación o suspensión para empleo o cargo público o, finalmente, sanción por la comisión de una infracción muy grave en materia de transparencia, buen gobierno o grupos de interés.

Por todo lo expuesto, a los efectos establecidos en el artículo 30 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, **SE INFORMA que la persona propuesta es IDÓNEA** para el desempeño del cargo a desempeñar:

- Se aprecian, en todo caso, en su persona, las condiciones de honorabilidad exigidas.
- Su formación, su titulación e historial académico/formativo guarda estrecha relación con el contenido y las funciones del cargo para el que se le propone.
- Su experiencia profesional, dada la naturaleza, complejidad y nivel de responsabilidad de los puestos desempeñados con anterioridad, así como la vinculación funcional de estos con el cargo señalado, permite afirmar que concurren en la persona propuesta los requisitos propios exigibles de competencia y experiencia.

Es cuanto se informa, a la luz de los datos obrantes.

No obstante, el Consejo de Gobierno resolverá lo que estime más acertado.

En Oviedo, a 23 de agosto de 2023
LA CONSEJERA DE SALUD

LOPD

María Concepción Saavedra Rielo

